

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

3136 Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, de convocatoria de subvenciones "Asociarte" a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de eventos culturales.

BDNS (Identif.): 511839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y fundaciones, que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en la Región de Murcia y que tengan una antigüedad mínima de dos años.

Segundo.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones económicas en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro para contribuir a los gastos de publicidad y difusión, alojamiento, desplazamiento y gastos inherentes al desarrollo de eventos culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia; ya sean organizados o en los que participe directamente la asociación o fundación. Las disciplinas artísticas comprendidas serán: teatro (sala y calle), circo, danza, música y folklore.

Tercero.- Bases Regulatorias.

Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejera de Cultura y Portavocía, publicada en el BORM n.º 2016/6706 de 1 de junio de 2016.

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2020 y tendrán una dotación máxima estimada de cien mil euros (100.000,00).

La cuantía máxima de subvención a aportar por el ICA a cada proyecto no podrá exceder de 10.000,00 €.

Se admitirá un solo proyecto por entidad. La distribución del crédito se realizará según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios establecidos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es).



Sexto.- Otros datos.

El pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y previa justificación de la actividad realizada en los términos establecidos en el artículo 18 de la convocatoria.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá todo el ejercicio 2020.

La Resolución de convocatoria al completo puede encontrarse en www.icarm.es, apartado convocatorias.

Murcia, 19 de junio de 2020.—El Director del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Juan Antonio Lorca Sánchez.